



“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019”.

APRUEBA CONTRATOS DE CONVENIO DE SUMINISTROS

DECRETO N° 2100-I

QUILLÓN, 09 MAY 2019

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2019;
2. El servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019”**;
3. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019”**;
4. Ficha técnica N°51, de fecha 05.03.2019;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°49/2019, de fecha 01.03.2019, emitida por DAF;
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 01.03.2019, emitido por DAEM;
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°82/2019, de fecha 04.03.2019, emitido por DESAMU;
8. Decreto Alcaldicio N°1.099, de fecha 12.03.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Licitación Pública ID N°4366-4-LP19;
10. Acta de Apertura Electrónica de fecha 12.04.2019;
11. Acta de Evaluación de fecha 18.04.2019;
12. Resolución Alcaldicia, de fecha 23.04.2019;
13. Decreto Alcaldicio N°1.852, de fecha 23 de abril de 2019, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra, servicio denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019”**;
14. Contratos de convenio de suministros, suscritos con fecha 07 de mayo de 2019, entre las empresas; **SOTO Y DIAZ LTDA. RUT N° 77.873.380-3, MARÍA ROSA VIDAL FERNANDEZ RUT N° [REDACTED] INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA E.I.R.L. RUT N° RUT N°76.870.231-4** y la I. Municipalidad de Quillón, denominado **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019”**;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
17. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
18. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
19. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
20. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
21. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;

22. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
23. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Los contratos de convenio de suministro de alimentación, suscritos con fecha 07 de mayo de 2019, entre las empresas; **SOTO Y DIAZ LTDA. RUT N° 77.873.380-3, MARÍA ROSA VIDAL FERNANDEZ RUT N° [REDACTED] INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA E.I.R.L. RUT N° RUT N°76.870.231-4**, y la I. Municipalidad de Quillón, denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019"**.
- ~ Acuerdo N°615/19 de sesión ordinaria N°103, de fecha 06/05/2019: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con las empresas **SOTO Y DIAZ LTDA. RUT N° 77.873.380-3, MARÍA ROSA VIDAL FERNANDEZ RUT N° [REDACTED] INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA E.I.R.L. RUT N° RUT N°76.870.231-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-4-LP19, denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019"** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE**, Contratos de convenio de suministros, de la licitación pública ID N°4366-4-LP19, denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019"**, entre la I. Municipalidad de Quillón y las empresas; **SOTO Y DIAZ LTDA. RUT N° 77.873.380-3, MARÍA ROSA VIDAL FERNANDEZ RUT N° [REDACTED] INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA E.I.R.L. RUT N° RUT N°76.870.231-4**. El periodo de los contratos de suministros, rige a contar de la fecha consignada en el contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NCP/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- DOM
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019.

En Quillón, a 07 días del mes de mayo, del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa **"SOTO Y DIAZ LIMITADA."** RUT: **77.873.380-3**, Representada por Don Carlos Soto Peralta, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2019"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 12 de marzo, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2019"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 103 de fecha 06 de mayo 2019, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 615/19 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"SOTO Y DIAZ LIMITADA."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4-LP19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2019"**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a

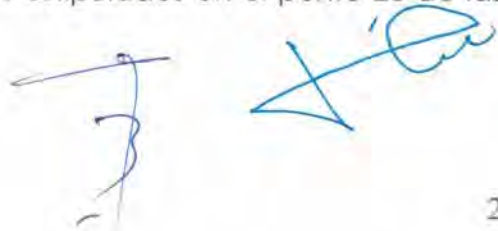
contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de alimentación a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Líneas 1- 2- 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11

- SEXTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.
- SÉPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.
- OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
- DÉCIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía N° 4478WEB de Sociedad de Garantía Reciproca Multiaval que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo, 2020. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4-LP19.
- DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.
- DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.



DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



**CARLOS SOTO PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL
SOTO Y DIAZ LIMITADA.**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.**

EFH/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- DESAMU
- DAEM
- ODEL
- DIDECO
- TURISMO
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN



CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019.

En Quillón, a 07 días del mes de mayo del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa **"INVERSIONES GASTRONÓMICAS SERGIO ROCHA EIRL."** RUT: **76.870.231-4**, Representada por Don Sergio Rocha Vera, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2019"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 12 de marzo, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2019"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 103 de fecha 06 de mayo de 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 615/19, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"INVERSIONES GASTRONOMICAS SERGIO ROCHA EIRL."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4 - LP19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada:

“Convenio suministro Alimentación, Quillón 2019”. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de alimentación a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Líneas: 1 - 2 - 5 - 6 - 8 - 9

- SEXTO** : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.
- SEPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.
- OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
- DÉCIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía N° B0042002 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAval que cauciona “Fiel Cumplimiento de Contrato” por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) tomada a nombre de la l. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo 2020. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4-LP19.
- DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


SERGIO ROCHA VERA
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES GASTRONÓMICAS
SERGIO ROCHA EIRL.



ABERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN



CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, QUILLÓN 2019.

En Quillón, a 07 días del mes de mayo, del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa **María Rosa Vidal Fernández** RUT: [REDACTED] Representada por Doña María Rosa Vidal Fernández, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2019"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 12 de marzo, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2019"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 103 de fecha 06 de mayo, 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 615/19 que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa **"María Rosa Vidal Fernández."** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4-LP19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad. La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de alimentación, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro Alimentación, Quillón 2019"**. De acuerdo a las

características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de alimentación a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Líneas: 6 - 12

- SEXTO** : La Supervisión y designación de los servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.
- SÉPTIMO** : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.
- OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.
- NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
- DÉCIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 11724519 de Banco Estado que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 27 de febrero, 2020. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-4-LP19.
- DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto 22 de las presentes Bases administrativas especiales.
- DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 23 de las bases administrativas especiales.



DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


ROSA VIDAL FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ROBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN